



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 779/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 779/12

Sucre, 22 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 27/2012 de 30 de enero de 2012 el H. Concejo Municipal, INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que en el plazo de siete (7) días hábiles, a computarse de la fecha de recepción de la presente Resolución en Despacho Municipal, se efectúe la ASIGNACIÓN y ENTREGA de los ambientes que se encuentran en la Planta Baja del Edificio Central en Plaza 25 de Mayo No. 1, en favor del H. Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de mejorar las condiciones de funcionamiento del H. Concejo Municipal, a excepción de las oficinas de la Dirección de Comunicación y la Dirección Jurídica del Gobierno Municipal, posteriormente se amplió el plazo a treinta (30) días hábiles, conforme se establece en la Resolución No. 54/12 de 13 de febrero de 2012.

Que, por nota CITE DESPACHO No. 1292/2012 de 19 de octubre de 2012, el Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, H. Alcalde Municipal a.i. de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, en cumplimiento de las Resoluciones 27/2012 y 54/2012, los ambientes en los que funcionaban la Oficialía Mayor de Desarrollo Económico, la Dirección de Desarrollo Productivo y Dirección de Transparencia, ya fueron entregados al H. Concejo Municipal, haciendo constar un tiempo de espera para desocupar los ambientes donde funciona la Fundación FAUTAPO.

Que, en Sesión Plenaria de 22 de octubre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado INSTRUIR a la Directiva del H. Concejo Municipal, tomar las provisiones administrativas que sean necesarias, para la adecuación, equipamiento y asignación de los ambientes donde funcionaban la (Oficialía Mayor de Desarrollo Económico, la Dirección de Desarrollo Productivo y Dirección de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, con destino a las Oficinas del H. Concejo Municipal (Concejales y Concejalas), respectivamente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º INSTRUIR a la Directiva del H. Concejo Municipal, tomar las provisiones administrativas que sean necesarias para la adecuación, equipamiento y la posterior asignación de los ambientes que se indican, para las oficinas del H. Concejo Municipal (Concejales y Concejalas), donde funcionaban (Oficialía Mayor de Desarrollo Económico, Dirección de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

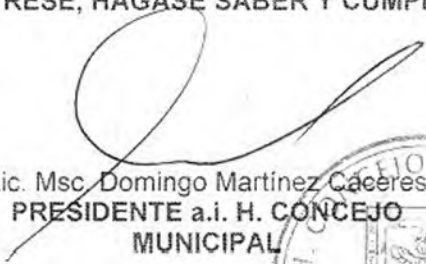
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 779/12

Desarrollo Productivo, Dirección de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, que fueron entregadas oficialmente al H. Concejo Municipal, quedando pendiente los ambientes donde funciona la Fundación FAUTAPO, cumpliendo con las Resoluciones N° 27/2012 y 54/2012, respectivamente.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

